

Unidad administrativa de Secretaría

DOÑA MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BORDÓN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 06/08/2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<3.- Expte. 360178/2021. Aprobación Inicial de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.>>

Por mi la secretaria, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del área de Urbanismo, Promoción Turística Y Seguridad, con competencia en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica Y Mediación, Recursos Humanos, Contratación Y Mercadillo/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 De 17 de junio.

Visto el Informe de Doña M^a Del Pilar Sánchez Bordón Jefa del Servicio de Urbanismo S/Decreto nº 3142/2015 de 23 de octubre, que literalmente dice:

Primero.- Con fecha 12/7/2021 la Técnica Municipal Doña CARINA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe en relación con la << **la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.**>>, el cual se procede a reproducir literalmente al ser en si un informe preceptivo para la aprobación inicial de la citada Modificación Menor:

ANTECEDENTES

Como hitos más relevantes a los efectos de una mejor comprensión de lo que aquí se trata, nombrar los siguientes:

A.- En lo relativo al expediente de referencia:

PRIMERO.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2019, adoptó, en relación al asunto de referencia, el siguiente acuerdo:

<< **PRIMERO.-** Acordar el inicio del procedimiento de una modificación menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U. LOMA DE PINO SECO, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 143.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio.

SEGUNDO.- Encargar la elaboración y redacción del borrador de la modificación menor meritada anteriormente, a los Servicios Técnicos, así como el documento ambiental estratégico.

TERCERO.- Dar traslado al Negociado de Planeamiento del Servicio de Urbanismo así como al Servicio de Contratación a los efectos oportunos. >>

SEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada de 25 de marzo de 2020, y número 2020/3762 N.º de Solicitud 5623/2020 -, se presentan por sede electrónica escrito de <<LPA STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL>>, presentando (sic): [] los entregables correspondientes a la Fase Borrador del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRENSIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. POLÍGONO 18 S.A.U., LOMA DE PINO SECO DE ARGUINEGUÍN Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA >>.

Lo anterior venía acompañado, exclusivamente, de la portada, carátula inicial e índice del documento técnico justificativo 6 páginas del documento técnico justificativo correspondiente al <<BORRADOR>>, todo ello en formato PDF.

Conjuntamente con lo anterior, y en esa misma fecha, se remite en PDF, vía WETRANSFER (Enlace de descarga: <https://we.tl/t-GlwsPkProw>), los siguientes documentos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22

- 00_PORTADA_ÍNDICE GENERAL.
- 01_I_ORDENACIÓN URBANÍSTICA Borrador.
- 02_II_DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
- 03_III_ANEXO_PANOS DIN-A1.

TERCERO.- Con fecha de registro de entrada de 23 de abril 2020, y número 2020/3997, se presenta por sede electrónica escrito de D. Juan Palop Casado, en representación de la entidad mercantil <<LPA STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL>>, manifestando lo siguiente:

<< El día 25 de marzo de 2020 se presentó telemáticamente la Solicitud General con número de solicitud 2020-5623 y número de registro 2020/3762. En relación a esta, se aclara que una vez finalizadas las circunstancias producidas por el Estado de Alarma actual, se presentará por registro una copia en formato físico y otra en formato digital de la documentación correspondiente a la Fase Borrador del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRENSIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. POLÍGONO 18 S.A.U., LOMA DE PINO SECO DE ARGUINEGUÍN Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. Todo ello, siguiendo las condiciones determinadas en el contrato de dicho servicio .>>

CUARTO.- Con fecha de registro de entrada de 25 de mayo de 2020 y números 2020/4344 y 2020/4360, se presentan por sede electrónica sendos escritos de D. Juan Palop Casado, en representación de la entidad mercantil <<LPA STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL>>, manifestando, en el segundo de ellos, lo siguiente:

<< El día 23 de abril del 2020 se presentó telemáticamente la Solicitud General con número de solicitud 2020-6254 y número de registro 2020/3997.

En relación a esta, se aclara que se entregará en el registro de las Oficinas Municipales 2 copias impresas y 2 copias en formato digital de la documentación correspondiente a la Fase Borrador del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRENSIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. POLÍGONO 18 S.A.U., LOMA DE PINO SECO DE ARGUINEGUÍN Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. Todo ello, siguiendo las condiciones determinadas en el contrato de dicho servicio .>>

Las dos copias impresas y en formato digital a las que se refiere el escrito anterior, de 25 de mayo, fueron entregadas físicamente, en la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, el miércoles 27 de mayo de 2020.

QUINTO.- Se da traslado a la << Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, con fecha de 30 de junio de 2020 , de lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria el día 23 de junio de 2020, en aquello que se resolvió en lo relativo al expediente de referencia, en cuanto a (sic):

<< SÉPTIMO.- Que se proceda a dar traslado de los siguientes expedientes al Órgano Ambiental para que procedan con lo que estimen oportuno:

1. Modificación Menor de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Polígono 18 SAU Loma de Pino Seco (expediente URB 2019-021).

SEXTO.- Con fecha 23 de julio de 2020, se da traslado a este negociado de Planeamiento, desde la << Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, de su Resolución, de 10 de julio de 2020, relativa a << SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DEL POLÍGONO 18 S.A.U. LOMA DE PINO SECO (EXPTE.URB 2019-021) >>.

En la misma se advierte que, toda vez se resuelva las deficiencias/ matizaciones observadas por el órgano ambiental, que constituye dicha << Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, se proceda a someter el expediente de referencia a los trámites de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas, entre las que se encuentra este Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

SÉPTIMO.- Con fecha de registro de entrada 13 de julio de 2020 y número 2020/6658, se presenta escrito de D. Juan Palop Casado, en representación de la entidad mercantil <<LPA STUDIO, S.L.P.>>, aportando << Anexo al documento de Borrador >>, introduciendo las correcciones que se entendieron oportunas, en atención a las deficiencias/matizaciones observadas a las que se refiere el punto inmediatamente anterior.

Tras lo cual se publica en prensa - Canarias 7-, el martes 11 de agosto de 2020; B.O.P. número 98, del viernes 14 de agosto de 2020; y B.O.C. número 170, del lunes 24 de agosto de 2020; lo resuelto por la << Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, el día 10 de julio de



9006754aa270615bb907e5377080c06T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22

Unidad administrativa de Secretaría

2020, en aquello relativo al <<INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, EN EL ÁMBITO DEL POLÍGONO 18 S.A.U. LOMA DE PINO SECO (EXPTE. 2019-021) >>, y consiguientes trámites de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

OCTAVO.- Al respecto del asunto de referencia, se han emitido informes técnicos por parte de PEDRO TEODORO ROJO RIERA, con fechas de 27 de mayo, 27 de julio, y 27 de noviembre del 2020.

NOVENO.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020, adoptó, vista la propuesta de la funcionaria municipal, letrada y Jefa del Servicio de Urbanismo, y entre otros, el siguiente acuerdo (sic) :

<<PRIMERO. Tomar conocimiento del contenido del presente informe técnico a la << Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >> de este Il. Ayuntamiento, a los efectos de dar el debido cumplimiento a lo especificado en su Resolución, de 10 de julio de 2.020, en cuanto al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas al que se refiere el Artículo 30 de la << Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental >>, en relación a la << EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL ÁMBITO DEL POLÍGONO 18 S.A.U. LOMA DE PINO SECO>>.

SEGUNDO. Dar traslado al Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Mogán.>>

DÉCIMO.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se recibe en este Departamento los informes presentados por las Administraciones Públicas en el trámite de consulta y con fecha 16 de diciembre de 2020 se da traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica.

Tras lo anterior, habiendo finalizado el plazo establecido para el trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas, se da traslado a << LPA STUDIO, S.L.P.>>, de los siguientes informes:

- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha de registro de entrada 1 de septiembre de 2020 y n.º REGAGE20e00003669954.
- Secretaría General de Planificación Ferroviaria, Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha de registro de entrada 10 de septiembre de 2020 y n.º REGAGE20e00003834509.
- Puertos del Estado, con fecha de registro de entrada el día 8 de septiembre de 2020 y n.º REGAGE20e00004004961.
- Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, Ministerio de Sanidad, con fecha de registro de entrada el día 23 de septiembre del 2020.
- Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, Gobierno de Canarias, con fecha de registro de entrada el 29 de septiembre 2020 y n.º REGAGE20e00004232004.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con fecha de registro de entrada el día 30 de septiembre de 2020 y n.º REGAGE20e00004243003.
- Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, Gobierno de Canarias, con fecha de registro de entrada el 01 de octubre de 2020 y n.º REGAGE20e00004291042.
- Delegación de Economía y Hacienda Las Palmas, Patrimonio del Estado, con fecha de registro de entrada el día 13 de octubre de 2020 y n.º REGAGE20e00004530311.
- Secretaría General Técnica de Turismo, Industria y Comercio, Gobierno de Canarias, con fecha de registro de entrada el 14 de octubre de 2020 y n.º REGAGE20e00004571170.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



9006754a9270615bb907e5377080c06T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22

- Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, Cabildo de G.C., con fecha de registro de entrada el día 20 de noviembre de 2020 y n.º REGAGE20e00005530586.
- Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería y Pesca, Gobierno de Canarias, con fecha de registro de entrada el día 20 de noviembre de 2020 y n.º REGAGE20e00005554877.
- Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, con fecha de registro de entrada el día 10 de diciembre de 2020 y n.º REGAGE20e00005989538.
- Ayuntamiento de Mogán, informe técnico de fecha 27 de noviembre de 2020.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2020 se recibe en este Departamento la Certificación del Acta de sesión de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 11 de diciembre del 2020, donde se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (sic) :

<< 2.1.-Aprobar el Informe Ambiental Estratégico, en los términos propuestos a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, al no apreciarse efectos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de la aplicación de las determinaciones propuestas en la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias en el Ámbito del Polígono 18, SAU. Loma de Pino Seco. >>

Tras lo cual se publica en el B.O.P número 155, del viernes 25 de diciembre de 2020; y B.O.C. número 4, del viernes 8 de enero de 2021; lo resuelto por la << Comisión Municipal de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes >>, el día 11 de diciembre de 2020, en aquello relativo al << INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MOGÁN EN EL ÁMBITO DEL POLÍGONO 18, S.A.U., LOMA DE PINO SECO (EXPTE. URB 2019-021) >>, además de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Con fecha 25 de enero de 2021 se remite copia en papel a << LPA STUDIO, S.L.P.>>, de la siguiente documentación:

- Certificado de fecha 18 de diciembre de 2020.
- Publicación en el B.O.P., de fecha 25 de diciembre de 2020.
- Publicación en el B.O.C., de fecha 8 de enero de 2021.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 29 de enero de 2021 se recibe en este Departamento los informes presentados por las Administraciones Públicas en el trámite de consulta. Habiendo finalizado el plazo establecido para el trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas, se da traslado a << LPA STUDIO, S.L.P.>>, de los siguientes informes:

- Informe de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, de fecha 21 de enero de 2021 y nº REGAGE21e00000432348
- Informe de la Dirección General de la Costa y el Mar, de fecha 27 de enero de 2021 y nº REGAGE21e00000646377.

DÉCIMO TERCERO.- Tras el informe recibido por la Dirección General de la Costa y el Mar, de fecha 27 de enero de 2021 y nº REGAGE21e00000646377, se solicita por parte del Negociado de Planeamiento de este Ayuntamiento a la misma, toda aquella información/documentación que se estime conveniente y que facilite la labor a esta Administración.

DÉCIMO CUARTO.-Con fecha 1 de marzo de 2021 se remite a este Ayuntamiento el siguiente informe y se remite el mismo a << LPA STUDIO, S.L.P.>> con fecha 3 de marzo de 2021.

- Informe del Ministerio de Defensa, Dirección General de Infraestructura, de fecha 26 de febrero de 2021 y n.º REGAGE21e00001842061.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha de registro de entrada 16 de abril de 2021 y número 2021/5282, se presenta escrito de D. Juan Palop Casado, en representación de la entidad mercantil <<LPA STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL>>, aportando la siguiente documentación:

- Documentación correspondiente a la FASE DE APROBACIÓN INICIAL, de la <<MODIFICACIÓN MENOR NN.SS. POLÍGONO 18 S.A.U., LOMA DE PINO SECO DE ARGUINEGUÍN Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA>>. Se entregan dos copias en formato digital.

Con fecha 19 de abril del 2021 se remite desde este Ayuntamiento la documentación anterior para la Aprobación Inicial de la Modificación Menor de las NN.SS. Plígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arguineguín a las siguientes administraciones:



9006754aa270615bb907e5377080c06T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22

Unidad administrativa de Secretaría

- Servicio de Obras Públicas e Infraestructura, Cabildo de Gran Canaria.
- Demarcación de Costas de Canarias, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar; Secretaria de Estado de Medio Ambiente; Ministerio para la Transición Ecológica.

DÉCIMO SEXTO.- Habiendo finalizado el plazo establecido para el trámite de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas, se da traslado con fecha 2 de junio de 2021 a << LPA STUDIO, S.L.P.>>, y a la << Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica >> del siguiente informe extemporáneo, sin recibir en este Negociado de Planeamiento pronunciación de la <<Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica >> sobre el mismo hasta la fecha de redacción del presente informe:

- Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, Gobierno de Canarias, con fecha de registro de entrada 1 de junio de 2021 y nº REGAGE21e00008978958.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 30 de junio del 2021, se recibe en comunicación inter departamental en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística procedente de la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica adjuntando documento donde se rectifica error material en el Informa Ambiental Estratégico del presente expediente y se propone publicar el correspondiente anuncio en los preceptivos Boletines Oficiales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

DÉCIMO OCTAVO.- Tras varias deficiencias detectadas por parte de este Ayuntamiento en el documento correspondiente a la FASE DE APROBACIÓN INICIAL, se les comunica al equipo redactor para que las mismas sean subsanadas, presentándose con fecha de registro de entrada 09 de julio de 2021 y número 2021/9679, se presenta escrito de D. Juan Palop Casado, en representación de la entidad mercantil <<LPA STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL>>, aportando la siguiente documentación de forma electrónica:

- II.02: Normativa. (Pertenece al Tomo II: Documentos de Ordenación, y que sustituye al anterior)

B.- En lo relativo a la contratación del servicio de redacción:

PRIMERO.- Todo vez adoptado el acuerdo anterior, de inicio de procedimiento de modificación menor de las <<Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal >>, y tras los trámites que se hicieron oportunos, se suscribe entre el Illtre. Ayuntamiento de Mogán y la entidad mercantil << LABORATORIO DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.L.>>, con fecha de 18 de noviembre de 2019, << Contrato Administrativo de adjudicación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS COMPRENSIVOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR NN.SS., POLÍGONO 18 S.A.U., LOMA DE PINO SECO DE ARGUINEGUÍN Y CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA, siendo su objeto la prestación del servicio para la redacción de los documentos técnicos justificativos comprensivos de la modificación menor de referencia y correspondiente evaluación ambiental estratégica simplificada.

C.- En lo relativo a los instrumentos de ordenación urbanística:

PRIMERO.- El vigente instrumento de planeamiento urbanístico general del término municipal de Mogán resultan ser las <<Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal>>, en adelante << NN.SS.>>, aprobadas estas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 17 de Noviembre de 1987, publicándose dicho acuerdo en el <<Boletín Oficial de Canarias número 3, del miércoles 6 de enero de 1988>> y posterior publicación del texto de su articulado en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 162, del viernes 19 de diciembre de 2008 >>.

SEGUNDO.- El <<Plan Parcial Loma de Pino Seco >> se aprueba definitivamente mediante acuerdo de la << Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias >>, adoptado en sesión de fecha 23 de febrero de 1989, publicándose dicho acuerdo en el << Boletín Oficial de Canarias número 62 del miércoles 03 de mayo de 1989-406 >>.

Tras lo anterior:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22

- Mediante acuerdo de la << Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias >>, en su sesión de fecha 30 de octubre de 1997, se aprueba definitivamente la << Modificación Puntual del Plan Parcial Loma de Pino Seco >>, publicándose dicho acuerdo en el << Boletín Oficial de Canarias número 3 - del miércoles 7 de enero de 1998-26 >>.

- En sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2002, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la << Modificación del Plan Parcial Loma de Pino Seco Arguineguín, Parcelas B-7 y B-13 >>, publicándose dicho acuerdo en el << Boletín Oficial de Canarias número 226 - del miércoles 19 de noviembre de 2003-4360 >>.

- Mediante acuerdo de la << Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias >>, en su sesión de fecha 3 de noviembre de 2004, se aprueba definitivamente la << Modificación del Plan Parcial Loma de Pino Seco Arguineguín, Parcelas B-7 y B-13 >>, publicándose dicho acuerdo en el << Boletín Oficial de Canarias número 98 - del lunes 25 de mayo de 2009 - 783 >>.

TERCERO.- Tramita la << Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial >>, del << Gobierno de Canarias >>, a instancias de este Il. Ayuntamiento, y por lo tanto aún pendiente de resolución definitiva, el expediente relativo a la suspensión de planeamiento municipal para la implantación y ejecución de viviendas de protección oficial así como de la biblioteca municipal (Expte. n.º 2019/8588), lo mismo al amparo de lo dispuesto en e Artículo 168- Actuaciones excepcionales promovidas por el Gobierno Autonómico- de la << Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias >>, en adelante, << LSENPC17 >>.

CUARTO.- Tras entenderse aprobada definitivamente, se publica en el << B.O.P. n.º 98- Viernes 14 de agosto de 2020- 3952 >> el articulado resultante de la << Ordenanza Municipal Provisional Zonas Libres del Municipio >>.

D.- En lo relativo a la gestión urbanística:

PRIMERO.- La corporación de ese Il. Ayuntamiento de Mogán, en sesión del Pleno Ordinario de fecha 30 de junio de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente relativo al << Proyecto de Urbanización Loma de Pino Seco, T.M. de Mogán >>.

Tras lo anterior, el 30 de mayo de 2000 se firma en Arguineguín, entre el Ayuntamiento de Mogán, GESTUR y la dirección facultativa el << Acta de recepción del Proyecto de Urbanización Loma de Pino Seco, T.M. de Mogán >>.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 2 de diciembre de 1997, de la << Dirección General de Urbanismo >>, se hace público el acuerdo de la << Comisión de urbanismo y Medio Ambiente de Canarias >>, de fecha de 30 de octubre de 1197, por el que se aprobó el expediente de << Tasación conjunta de bienes y derechos de los propietarios afectados por la ejecución del Sector 18 SAU, en Loma de Pino Seco, término municipal de Mogán >>, expediente éste que se concretó mediante el correspondiente << Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, para el suelo comprendido en el Sector 18 de suelo apto para urbanizar, del municipio de Mogán, denominado Loma de Pino Seco >> (Boletín Oficial de Canarias número 3- del miércoles 7 de enero de 1998-25).

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Según consta en la certificación del acta de la sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes adoptó la aprobación del <<INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE LA MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. DE MOGÁN EN EL ÁMBITO DEL POLÍGONO 18, S.A.U., LOMA DE PINO SECO (EXPTE. URB 2019-21)>>, donde consta que el objeto y justificación de esta modificación menor de las NN.SS. de Mogán es el siguiente:

<< En esta Modificación Menor se plantea el cambio de clasificación del Polígono 18, de Suelo Apto para Urbanizar (S.A.U.) a Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO). >>

TERCERO.- El documento correspondiente a la FASE DE APROBACIÓN INICIAL, es el presentado con fecha de registro de entrada 16 de abril de 2021 y número 2021/5282, y posterior aporte de fecha 09 de julio de 2021 y número de registro de entrada 2021/9679, compuesto por la siguiente documentación:

- 00_PORTADA E INDICE GENERAL
- TOMO I: Documentos de información.
- - I.01: Datos Previos.
- - I.02: Documentación Informativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22



9006754aa9270615bb907e5377080c06T

Unidad administrativa de Secretaría

- - I.03: Anexo Planos DIN-A1.
- TOMO II: Documentos de Ordenación.
- - II.01: Documentación de Ordenación.
- - II.02: Normativa. (Registro 2021/9679 del 09/07/2021)
- - II.03: Recomendaciones y Buenas prácticas.
- - II.04: Documentación Económica.
- - II.05: Anexo Planos DIN-A1.

PROPUESTA:

ÚNICA.- Por todo lo anteriormente expuesto, se estima que se continué con el procedimiento correspondiente para aprobar inicialmente la << MODIFICACIÓN MENOR DE LAS NN.SS. POLÍGONO 18 S.A.U., LOMA DE PINO SECO, ARGUINEGUÍN >> en los términos que obran en el expediente, abriendo un período de información pública por plazo de un mes para que se presenten por parte de los ciudadanos así como de las Administraciones Públicas; incluso por este Ayuntamiento de Mogán, las sugerencias o alegaciones que se estimen oportunas, para una vez concluido dicho plazo, se introduzcan las modificaciones, que como consecuencia de dicho proceso participativo, se consideren oportunas, actualizándose, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

Si como consecuencia de dichas alegaciones o de los informes emitidos se introdujeran cambios sustanciales en relación con el documento aprobado inicialmente, se llevará a cabo un nuevo período de información pública, consulta y de solicitud de informes preceptivos por un plazo de cuarenta y cinco días tal y como se establece en el Artículo 23, del << Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. >>.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Los artículos 86, 148, 140 a 144 y 162 a 166 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

II.- El Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

III.- Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

IV.- Los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la << **la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Arguineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** >> en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el periódico CANARIAS7. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://mogán.es>.



9006754aa9270615bb907e5377080c06T

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22

El presente informe se emite con **nota de conformidad del Secretario General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo**. Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico y sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente en Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Por todo ello, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la << **la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, Polígono 18 S.A.U., Loma de Pino Seco de Argineguín y correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**>> en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Canarias* y en el periódico CANARIAS7. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento, *dirección:* <https://mogan.es>.”

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202108060000000000_FH.mp4&topic=7

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por doce votos a favor (CIUCA y PP) y una abstención (PSOE).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta la cual queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
Alcaldía-Presidencia,

Secretaría General,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaría General Accidental	06/08/2021 12:09
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	06/08/2021 12:22